



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3362 DEL 2017,
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS
MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE
ARICA AÑO 2017.-

EXENTO

DECRETO N° 2801 /2018.-

ARICA, 21 DE FEBRERO 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3362, de fecha 12 de diciembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que con fecha 19 de octubre del 2017 se Aprueba Anexo Modificadorio De Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Aps de Arica 2017;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 3362 que aprueba Anexo Modificadorio De Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Aps de Arica 2017" con fecha 19 de octubre del 2017, Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CDR/CCG/OG/AMCQ/may.-

OK-EC



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 597
LAF/mt

APRUEBA "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES
AUTOVALENTES EN APS DE ARICA AÑO 2017".

RESOLUCIÓN N° 3362
Exenta

ARICA, 12 DIC. 2017

VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.

CONSIDERANDO

1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA AÑO 2017", de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes, Ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista de ese mismo domicilio;
2. El CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA AÑO 2017", de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito por las mismas partes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 537 del 27 de febrero de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud;
3. Que el Anexo de convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 07 de diciembre de 2017 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA AÑO 2017" de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA AÑO 2017

En Arica, a 19 de octubre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes, Ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio y la Municipalidad, suscribieron con fecha 30 de enero de 2017, el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en APS de Arica Año 2017, cuyos

(31 int

principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, aprobado mediante Resolución Exenta N° 537 de fecha 27 de febrero de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud.

SEGUNDO: Mediante Ordinario número 2034 del 15 de septiembre de 2017 proveniente de la Dirección de Salud Municipal de Arica se solicita al Servicio realizar anexo modificatorio con el objetivo de modificar la distribución del requerimiento para recurso humano y movilización.

TERCERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el convenio original antes aludido en su cláusula quinta, quedando de la siguiente manera:

a) Cláusula quinta:

"QUINTA: La Municipalidad se obliga a cumplir las actividades y metas de los componentes mencionados en la cláusula tercera, con los recursos que se describen en la siguiente tabla:

Tabla N° 1:

Número de duplas	Recursos humanos	Insumos ¹	Capacitación ²	Movilización urbana ³	Total convenio
5	\$119.193.778.-	\$3.200.000.-	\$11.102.807.-	\$ 900.000.-	\$134.396.585.-

¹ Elementos para comodidad de los talleres y capacitaciones de líderes (alimentos saludables, hervidor, bolsos, polera, impresora, termolaminadora, anilladora, etc.). Costo de actividades de difusión y comunicación con los participantes de talleres, con el intersector y actividades de acompañamiento a los líderes comunitarios como materiales de difusión impreso, manuales para líderes, elementos de identificación, entre otros.

² Material para las actividades de los talleres de estimulación funcional, tanto para función motora y prevención de caídas, estimulación cognitiva y autocuidado y estilos de vida saludables. Incluye material para ejercicios físicos, cognitivos, entrenamiento y adquisición de habilidades de autocuidado, elementos para favorecer y reforzar el aprendizaje de las personas mayores y facilitar el desarrollo de los talleres.

³ Ítem destinado para APOYAR el gasto asociado a la movilización de la dupla en terreno. Los medios de verificadores para la rendición de este ítem serán:

- En caso de transporte en Colectivos: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta.
- En caso de transporte en microbús: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta, más boletos de transporte.
- En caso de transporte en taxi: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta, más boleta de taxímetro.

Junto a esto, se deberá completar la hoja de ruta adjunta en anexo N° 1.

El listado de insumos y materiales a utilizar para las capacitaciones, actividades e intervenciones comunitarias, será definido por el equipo de la Dirección de Salud Municipal de Arica en acuerdo formal con el encargado del programa dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio.

La fecha de envío del listado al Servicio no podrá exceder al 31 de marzo de 2017".

CUARTO: Dejase establecido que le texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTO: La personería de D. Juan Urrutía Reyes para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud, de acuerdo a nombramiento que consta en Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente anexo de convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACIÓN del gasto que origine la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se aprueba al ítem N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ximena Guzmán Uribe

DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL

I. Municipalidad de Arica (2)
Dirección de Atención Primaria SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



Amador Ramírez Santibáñez

AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)



SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
 DEPTO. DE COORDINACION DE REDES
 DEPTO. ASESORIA JURIDICA
 LAF/PPSM/DRA



ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA AÑO 2017

En Arica, a 19 de octubre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes, Ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio y la Municipalidad, suscribieron con fecha 30 de enero de 2017, el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en APS de Arica Año 2017, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, aprobado mediante Resolución Exenta N° 537 de fecha 27 de febrero de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud.

SEGUNDO: Mediante Ordinario número 2034 del 15 de septiembre de 2017 proveniente de la Dirección de Salud Municipal de Arica se solicita al Servicio realizar anexo modificatorio con el objetivo de modificar la distribución del requerimiento para recurso humano y movilización.

TERCERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el convenio original antes aludido en su cláusula quinta, quedando de la siguiente manera:

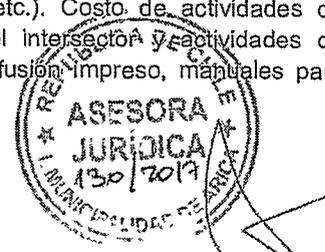
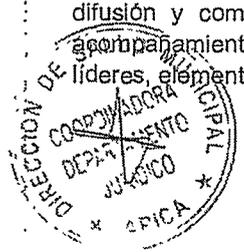
a) Cláusula quinta:

"QUINTA: La Municipalidad se obliga a cumplir las actividades y metas de los componentes mencionados en la cláusula tercera, con los recursos que se describen en la siguiente tabla:

Tabla N° 1:

Número de duplas	Recursos humanos	Insumos ¹	Capacitación ²	Movilización urbana ³	Total convenio
5	\$119.193.778.-	\$3.200.000.-	\$11.102.807.-	\$ 900.000.-	\$134.396.585.-

¹ Elementos para comodidad de los talleres y capacitaciones de líderes (alimentos saludables, hervidor, bolsos, polera, impresora, termolaminadora, anilladora, etc.). Costo de actividades de difusión y comunicación con los participantes de talleres, con el intersección y actividades de acompañamiento a los líderes comunitarios como materiales de difusión impreso, manuales para líderes, elementos de identificación, entre otros.



² Material para las actividades de los talleres de estimulación funcional, tanto para función motora y prevención de caídas, estimulación cognitiva y autocuidado y estilos de vida saludables. Incluye material para ejercicios físicos, cognitivos, entrenamiento y adquisición de habilidades de autocuidado, elementos para favorecer y reforzar el aprendizaje de las personas mayores y facilitar el desarrollo de los talleres.

³ Ítem destinado para APOYAR el gasto asociado a la movillización de la dupla en terreno. Los medios de verificadores para la rendición de este ítem serán:

- En caso de transporte en Colectivos: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta.
- En caso de transporte en microbús: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta, más boletos de transporte.
- En caso de transporte en taxi: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta, más boleta de taxímetro.

Junto a esto, se deberá completar la hoja de ruta adjunta en anexo N° 1.

El listado de insumos y materiales a utilizar para las capacitaciones, actividades e intervenciones comunitarias, será definido por el equipo de la Dirección de Salud Municipal de Arica en acuerdo formal con el encargado del programa dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio.

La fecha de envío del listado al Servicio no podrá exceder al 31 de marzo de 2017".

CUARTO: Dejase establecido que le texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTO: La personería de D. Juan Urrutia Reyes para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud. de acuerdo a nombramiento que consta en Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente anexo de convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA



SR. JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

